

Mozo	1.093,44 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.517,29 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.317,38 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.239,07 euros
Auxiliar Administrativo	1.144,25 euros
Cajero	1.317,38 euros
Viajante	1.317,38 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.836,95 euros
Titulado Grado Medio	1.770,39 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.290,71 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.509,05 euros
Maestro de Taller	1.338,80 euros
Encargado	1.227,27 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.457,25 euros
Topógrafo	1.457,25 euros
Ayudante de Topógrafo	1.317,38 euros
Ayudante de Delineante	1.317,38 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.555,42 euros
Analista	1.290,71 euros
Auxiliar Analista	1.144,28 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.457,25 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.177,95 euros
PLUS ASISTENCIA	3,58 euros
PLUS TRANSPORTE	2,48 euros
COMPENSACIÓN	1,51 euros
MEDIA DIETA	18,17 euros
DIETA COMPLETA	42,41 euros
HORA EXTRAORDINARIA	13,95 euros

Núm. 2021-0004

Departamento de Economía, Planificación y Empleo

RESOLUCION DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2021 EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2021 suscrita el día 4 de diciembre de 2020, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de la provincia de Teruel, y de otra por representantes del sindicato CCOO y del sindicato UGT por parte de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Subdirector Provincial de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar la inscripción del referido Calendario Laboral del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente.-Moisés Alcalá Gago, SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE TERUEL, CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2020

En Teruel, cuando son las 10:30 horas del día 04 de diciembre de 2020, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERUEL:

D. Pedro Rodríguez Ros

D^a. M^a Carmen Esteban Sebastián

D. Sergio Calvo Bertolín

D. Francisco Ibáñez Ruíz

POR CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

D^a. Leonor Gil Peña

D. Mariano Álvarez Pina

POR UGT – FICA

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

D^a. Ana Maicas Argente

La reunión tiene por objeto confeccionar el Calendario Laboral para el año 2021. Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones de la Comisión,

ACUERDA:

PRIMERO. - Confeccionar el Calendario Laboral para el año 2021, en los siguientes términos.

En cada Centro de Trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente Calendario Laboral. En él, tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 55/2020, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón los días: 01 y 06 de enero, 01, 02 y 23 de abril, 01 de mayo, 16 de agosto, 12 de octubre, 01 de noviembre, 06, 08 y 25 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia.

Durante el año 2021, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, a los efectos de realizar en cómputo anual una jornada efectiva de 1736 horas, se considerarán festivos, además de los anteriores, los siguientes: 04, 05 de enero, 05 de abril, 09 y 13 de julio, 11 de octubre, 07, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.

Los días 05 de abril, 09 y 13 de julio serán festivos en Teruel capital, salvo pacto en contrario, En el resto de poblaciones de la provincia se cambiarán por los anteriores o posteriores a la festividad de cada localidad.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, o en el supuesto de no existir dichos representantes, con los propios trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

SEGUNDO. - Facultar a un representante por la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel, D. Sergio Calvo Bertolín, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 11:00 horas de la fecha anteriormente indicada.